



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109 -2014-MDL/GM
Expediente N° 001445-2014
Lince, 11 AGO 2014

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 001445-2014 y el Recurso de Apelación interpuesto por la señora **JESUS GREGORIA MONTOYA CANO**, con domicilio en Jr. Pedro Conde N° 416 Dpto N° 201- Distrito de Lince; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito recibido con fecha de 16 de mayo de 2014, la señora **JESUS GREGORIA MONTOYA CANO**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Subgerencial N° 189-2014-MDL-GSC/SFCA;

Que, mediante escrito recibido con fecha de 14 de julio de 2014, la señora **JESUS GREGORIA MONTOYA CANO**, solicita anulación de la multa del expediente N° 001445-2014;

Que, mediante escrito recibido con fecha de 04 de agosto de 2014, la señora **JESUS GREGORIA MONTOYA CANO**, manifiesta su desistimiento al Recurso de Apelación, a fin de realizar el pago de la multa impuesta;

Que, es de tenerse en consideración que una de las formas de poner fin al procedimiento administrativo es el desistimiento, según lo establecido en el numeral 189.4 del artículo 189° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que establece que: *"El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento"*. Asimismo, el numeral 189.5 establece que: *"El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final en la instancia"*;

Que, asimismo, el numeral 189.6 del mismo cuerpo de leyes: *"La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento"*, lo que no sucede en el presente procedimiento por cuanto es un procedimiento sancionador seguido solamente contra la señora **JESUS GREGORIA MONTOYA CANO**;

Que, por último, el artículo 190.2 del dispositivo legal antes mencionado dice que: *"Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, determinando que la resolución impugnada quede firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo formuló"*;

Que, estando la solicitud de desistimiento al Recurso de Apelación, interpuesto por la administrada señora **JESUS GREGORIA MONTOYA CANO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se debe aceptar el desistimiento solicitado;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 454-2014-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL de fecha 04 de abril de 2012 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del Recurso de Apelación, interpuesto por la señora **JESUS GREGORIA MONTOYA CANO**, contra la Resolución Subgerencial N° 189-2014-MDL-GSC/SFCA. En consecuencia, **SE DECLARE FIRME** el acto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109 -2014-MDL/GM
Expediente N° 001445-2014
Lince, 11 AGO 2014

administrativo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, dándose por agotada la vía administrativa.



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Recaudación y Control y a la Oficina de Secretaria General por intermedio de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal
RECIBIDO